

Rebaja del Renglón de gasto 991 "Créditos de Reserva" la cantidad indicada, para fortalecer varios renglones de gasto de la Unidad de Servicios Básicos

ACUERDO NÚMERO 59-2010

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número cero cero nueve guión dos mil diez (009-2010) de la Corte Suprema de Justicia, relacionada con ampliación al presupuesto del Organismo Judicial, en el artículo sexto (6°.) indica que la utilización de los recursos de la ampliación deberán contar con la aprobación y autorización de la Corte Suprema de Justicia;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer los renglones de gastos 111 "Energía eléctrica" y 151 "Arrendamiento de edificios y locales" de la Unidad de Servicios Básicos;

POR TANTO:

Esta Corte integrada como corresponde y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 54, literales f) y g); 77 de la Ley del Organismo Judicial; y Artículo 6 del Acuerdo número 009-2010 de la Corte Suprema de Justicia;

ACUERDA:

Artículo 1o. Rebajar del renglón de gasto 991 "Créditos de reserva" con fuente de financiamiento 12, la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,750,000.00)** para fortalecer varios renglones de gasto de la Unidad de Servicios Básicos.

Artículo 2o. Aprobar el comprobante de modificación presupuestaria forma C cero dos (C02) número ciento catorce (114) que se acompaña a favor del programa que a continuación se indica:

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE	PROGRAMA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR EN QUETZALES	
				DÉBITO	CRÉDITO
TOTALES:				(4,750,000.00)	4,750,000.00
114	1		ACTIVIDADES CENTRALES	(4,750,000.00)	4,750,000.00
		991	CRÉDITOS DE RESERVA	(4,750,000.00)	
		111	ENERGÍA ELÉCTRICA		1,850,000.00
		151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		2,900,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

Artículo 3º. Las acciones que se derivan del presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación y debe publicarse en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el uno de diciembre del dos mil diez.

COMUNÍQUESE,

Luis Arturo Archila Leerayes, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Erick Alfonso Alvarez Mancilla, Magistrado Vocal Primero; César Ricardo Crisostomo Barrientos Pellecer, Magistrado Vocal Segundo; Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Selvin Wilfredo Flores Divas, Magistrado; Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.